

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**

RESOLUCION N° 0021

(20 ABR 2001)

Hoja N° 1

“Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA.**, para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL
VALLE DEL CAUCA**

**En uso de sus facultades legales conferidas
por el Decreto 540 de 2.000 y**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0445 del 15 de Octubre de 1.992, el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, renovó la licencia de funcionamiento a la sociedad denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA.**, con sede en La Victoria (V), por el término de diez (10) años, para continuar operando como empresa de transporte terrestre automotor bajo las siguientes características:

Razón Social	Cooperativa de Transportadores La Victoria Ltda.
Fecha de Vencimiento	Hasta la fecha de liquidación de la sociedad
Capital o Patrimonio Líquido	\$7.484.027.86
Radio de Acción	Nacional

Que el señor **JOSE NELSON ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.349.106 expedida en La Victoria (V), en su calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA.**, mediante radicado N° 6623 del 01 de Septiembre de 2.000, solicita ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboró el Estudio Técnico N° 009 del 28 de Febrero de 2.001, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 1557 de 1.998, de acuerdo a lo solicitado por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA.**, en el que se concluye que cumple con las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad y recomienda otorgar habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la mencionada sociedad.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**

RESOLUCION N° 0021

(20 ABR 2001)

Hoja N° 2

“Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA., para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros”

Que no obstante lo anterior, en lo concerniente a aquellas condiciones que se encuentran sujetas a reglamentación por parte de este Ministerio, se acatan por parte de esta Oficina las instrucciones dadas por la Dirección General de Transporte y tránsito Terrestre Automotor, mediante Memorando MTT-1005 M524-0007206 de Marzo 23 de 1.999, en el sentido de que, una vez cumplidas con las demás condiciones que no requieran reglamentación por parte de esta entidad, es viable acceder a la Habilitación de la empresa solicitante, quedando pendiente de cumplir con aquellas condiciones en el instante que sean reglamentadas.

Que el Decreto,540 de Marzo 28 de 2.000, por el cual se organizan las Direcciones Territoriales de Ministerio de Transporte, en su artículo 1, adiciona a la estructura del Ministerio de Transporte, la Dirección Territorial Valle del Cauca y en su artículo 2 numeral 8, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales: “otorgar, negar, modificar, revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción”.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar habilitación para que continúe operando como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros a la sociedad transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL:	Cooperativa de Transportadores La Victoria Ltda.
SIGLA:	Coovictoria Ltda.
NIT :	891.900.843
DOMICILIO PRINCIPAL:	La Victoria (Valle)
DIRECCION:	Calle 9 # 6 - 28
TELEFONO :	2202121 - 2203278
RADIO DE ACCION:	Nacional
MODALIDAD :	Pasajeros
FORMA DE CONTRATACION:	Colectivo
VIGENCIA :	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULOS:	Los homologados para esta clase de servicio.
CONSTITUCION:	Por certificación del Dancoop Cali, de Diciembre 27 De 1.996.
REPRESENTANTE LEGAL:	José Nelson Rojas
CEDULA DE CIUDADANIA:	6.349.106 de la Victoria (V)

PARAGRAFO: No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponden a la realidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 0021

(20 ABR 2001)

Hoja N° 3

“Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA., para continuar operando como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros”

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

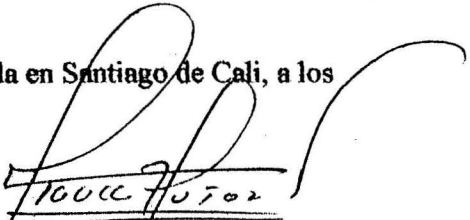
ARTICULO TERCERO: La empresa deberá mantener en sus archivos para verificación del Ministerio de Transporte, la documentación relacionada en el artículo 9 del Decreto 1557 de 1.998.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA.

fz **ARTICULO QUINTO:** Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación y bajo las formalidades del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los


1000070502
MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Director Territorial Valle del Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó : *Marcela Jiménez Villafañe*
Héctor Emilio Llanos García

17

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección Territorial Valle del Cauca
Transversal 5ª No 39-10 B/Tequendama

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de abril de 2001, notifique personalmente al señor JOSE NELSON ROJAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 6.349.106 de La Victoria - Valle, del contenido de la Resolución No 0021 del 20 de Abril de 2001, "Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA", para continuar operando como Empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, expedida por la Dirección Territorial Valle del Cauca.

Al notificado se le informa que el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito automotor del Ministerio de Transporte, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

COOPERATIVA LA VICTORIA LTDA.
La Victoria - Valle

José Nelson Rojas
C.C. # 6.349.106 de La Victoria - (V).
Notificado
Dirección: Calle 9a # 6 - 28
La Victoria - Valle


Rómulo Olave Durán
C.C. No 16.673.842 de Cali - (V).
Funcionario Notificador

c.c: Expediente
Archivo - consecutivo.

Proyectó: Rómulo Olave Durán
Profesional Universitario. -